



cuarenta y dos, entere del nombram<sup>to</sup> de Alcalde  
 recaido en D. Juan Fern<sup>z</sup>. Capel, leyendoulo  
 integram<sup>te</sup> y dandole copia literal de el;  
 manifesto aceptaba en encargo en debida  
 forma basola misma fianza prestada por su  
 Padre D. Juan<sup>o</sup>; y firmo de que certifico =

Juan Fernandez Capel  
 Lopez

Notifiquo. En el mismo dia entere al Sr. D. Valentin Godinez, de su  
 nombram<sup>to</sup>; manifesto su aceptacion en debida forma,  
 y firmo de que certifico =

Godinez  
 Lopez

oficiado en el mismo  
 modo

En la Villa de Caravaca a cinco de mayo de mil ochocientos  
 cuarenta y dos: Reunidos en sus Salas Capitulares  
 los S<sup>os</sup> Componentes el Ayuntamiento Constitucional de la  
 misma que suscriben; en vista de que no se han  
 presentado todavia por el Sr. Juan Barroco los datos  
 y noticias que son indispensables para la forma-  
 cion de los presupuestos de ingresos y gastos de Juan  
 de servir de base al repartimiento de la contribucion  
 del culto, acordaron el S. y se oficie al Sr. Juan Vica-  
 rio pidiendole que dentro de segundo dia presen-  
 te en esta S<sup>ta</sup>. una noticia exacta de lo que en los  
 ultimos cinco años hayan producido los diezmos de titula  
 y pie de altar, incluso los de sepultura, y de lo inver-  
 tido en los mismos para gastos del culto. A lo  
 acordaron y firmaron S. de que certifico =

Capel Melgarejo Moyano  
 Navarro Forcuilla Fernandez  
 Manrique  
 Presente fue  
 Acordado que se acordase